RESOLUCIÓN DE SERO ACIA CINERAL Nº - 201

\_11-g\_CCP 2013

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General Nº 0149 - 2013. del 02.66.35, el informe Nº 2021 - 2013/SERPAR - LIMA/GG/GT/MML, del 13.68.13 de la Gerencia. Técnica y el Infarme Nº 4536 - 2013/ELEPAR-LEREN/SG/SA/MML, del 17.09.12, de la Sub Gerencia de Abastechminto / Servicias Apxiliares;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativa Nº 1017, madificada par la Ley Nº 29873, en adelante la Ley, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaría de las bienes, servicios u obras materia de la convocataria, y atro al órgano encargada de las contrataciones de la entidad;

Que, baja el contexta de la norma citada, el artículo 27º del Reglamento del Ley de Cantratacianes del Estada, aprobado par el Decreto Suprema Nº 184 - 2008 - EF, modificado par el Decreto Supremo Nº 138 - 2012 - EF, en adelante el Reglamento, señala que "El Titular de la Entidad a el funcianario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes del Camité Especial, indicando as nomb res campletos y quien actuará como presidente y cuidanda que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente";

Que, el articulo 34° del Reglamento establece que "...Los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente mativada. En el misma documento podrá designarse al nuevo integrante, Los integrantes del Comité Especial no podrán renunciar ul cargo encamendado";

Que, a través de la Resolución de Gerencia General Nº 0149 - 2013, del 03.05.13, se designó a los miembros del Camité Especial Ad Hoc que tuvo a su cargo la arganización, conducción y ejecucián de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 0022 - 2013 - SERPAR -LIMA derivada de la Licitación Pública Nº 006 - 2012 - SERPAR -LIMA: "CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO CDN FINES DE FDRESTACIÓN Y ÁREAS VERDES, FORTALECIENDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LAS CAPACIDADES LOCALES DE HUAYCÁN";

Que, a través del Informe N° 2021 – 2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML, DEL 13.09.13, la Gerencia Técnica solicitó recomponer a las miembras del Comité Especial Ad Hoc de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0022 – 2013 – 5ERPAR -LIMA derivada de la Licitación Público N° 006–2012 – SERPAR -LIMA derivada de la Licitación Público N° 006–2012 – SERPAR -LIMA: "CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO CON FINES DE FORESTACIÓN Y ÁREAS VERDES, FORTALECIENDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LAS CAPACIDADES LOCALES DE HUAYCÁN", la cual obedece a la renuncia efectuada por los señores José García Calderón y Manuel Salazar Barreno a la entidad;

Que, en dicho contexto, mediante el Informe N° 1536 - 2013-SERPAR-LIMA/SGASA/MML, del 16.09.13, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicias Auxiliares propuso la reconformación de las miembros del Camité Especial Ad Hac que renunciaron a la entidad, encargadas de la elaboración de las Bases y la organización, canducción y ejecución de la Adjudicación de Menor Cuantía N° -0022 - 2013 - SERPAR-LIMA derivada de la Licitación Pública N° 006 - 2012 - SERPAR-LIMA;

Que, asimismo, el artículo 24º de la Ley precisa que el Camité Especial tendrá a su carga la elaboración de las bases y la organizatión, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida a administrativamente firme, o se cancele el procesa de selección;

Que, canfolme can lo establecido en el artículo 5º del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autaridad ejecutiva en las 'organismos públicos;

Que, el artículo 22° del Estatuta del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 0758 - MML, establece que "el Gerente General es el funcionario administrativo de más alto ranga de la institución y ejerce coma Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de las acuerdas que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

SE <u>RESUELVE:</u>

<u>PRIMERD</u>; RECONFORMAR a los miembros del Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecucián del proceso de selección;

PAC N° 49: (A.M.C. N° 0022 – 2013 – SERPAR – LIMA derivada de la LP N° 006 – 2012 – SERPAR – LIMA): "CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO CDN FINES DE FORESTACIÓN Y ÁREAS VERDES, FORTALECIENDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LAS CAPACIDADES LOCALES DE HUAYCÁN":

NOTEBRES Y APPLEBOS	CALIDAD DEMIEMBRO	Ž DMI	CONTRACTUAL	AREA -
Roger Gonzales Jurada	Presidente Titular	40134298	CA <b>S</b>	GT
Nelson Iván Puch Chang	Primer Miembro Titular	07548860	CAS	5GA 5A
Luis Eduarda Cáceres Domínguez	Segundo Miembro Titular	08408308	CAS	GT
Alberto Marquina Poza	Presidente Suplente	09462500	CAS	GT
Renzo Paul Parra Basadre	Primer Miembro Suplente	41004056	Locador	\$GA5A
Jaige Luis Chávez Euribe	Segundo Miembro Suplente	07969404	Locador	SGASA







"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGUIRIDAD ALIMENTANIA."



SERPAR PARQUES DE LIMA

<u>SEGUNDO:</u> Los miembros del Comité Especial Ad Hoc deberán observar diligentemente las funciones y principios que le competen, establecidos en la normativa de contratoción pública. Asimismo, el Comité Especial Ad Hoc cesará en sus funciones, respecto de sus procesos de selección, cuando el otorgamiento de la Buena Pro quede consentido o firme administrativamente, de acuerdo a las normas sobre la materia o cuando se produzca la cancelación del proceso de selección.

